



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

23 JUL 2024

ANGOL,
001503
DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 05 de julio de 2024, presentada por **SALON DE BELLEZA YENIFER PEREZ TORO E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 139 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3811 de fecha 22 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 05 de julio de 2024, presentada por Yenifer Pérez Toro, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **SALON DE BELLEZA YENIFER PEREZ TORO E.I.R.L.**, Rut n° 77.974.252-0 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 139 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3811 de fecha 22 de julio de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Salón de Belleza, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SALON DE BELLEZA YENIFER PEREZ TORO E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.974.252-0
REPRESENTANTE LEGAL	: YENIFER PEREZ TORO
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SALON DE BELLEZA
CODIGO SII	: 960200
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N° 396 LOCAL 2
ROL AVALUO	: 64-32
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mm.

DISTRIBUCION:

- Salón de Belleza Yenifer Pérez Toro E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083